8/10

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**
Sesión: **Extraordinaria y urgente**
Fecha: **12 de mayo de 2010**

D.ª SALUD GORDILLO PORCUNA, TITULAR ACCIDENTAL DE ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día doce de mayo de dos mil diez, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 534/10.- CONTRATACIÓN (FEESL).- 3. MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE GESTIÓN, DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y SALUD PÚBLICA, DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO RELATIVO AL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MÁS EFICIENTE, EN ZONA ADYACENTE A LA AVDA. DE LA CONFEDERACIÓN, PERTENECIENTE AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.-

Examinado el expediente instruido al efecto; vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con la Moción reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar inviable la oferta presentada por la empresa RAELCA, S.L., por sobrepasar el umbral a partir del cual se estima que la oferta de los trabajadores es inviable (estimado el umbral en 8,25).-

SEGUNDO.- Inadmitir definitivamente a las empresas CORPORACIÓN ANDALUZA DE OBRA EN GENERAL, S.L.U.; URBANA 2008, S.L. e ITUVAL.-

TERCERO.- Adjudicar provisionalmente la contratación de INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MÁS EFICIENTE EN ZONA ADYACENTE A LA AVDA. DE LA CONFEDERACIÓN, a la empresa M.N. ZACAR, S.L. en la cantidad de 118.225,63 € más IVA (18.916,10 €), TOTAL 137.141,73 €, por resultar la oferta con mayor puntuación.-

QUINTO.- Insertar la presente resolución en el Perfil del Contratante y proceder a la notificación de la misma a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores.-

SEXTO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante, al objeto de que la empresa adjudicataria presente la siguiente documentación:

- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento.-
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 5.911,28 € de acuerdo con lo previsto en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el cual deberá venir de conformidad con las instrucciones.-
- Declaración responsable sobre el numero de trabajadores de la empresa (no desempleados), que van a ocupar en la obra/servicio.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-presidente. Firmado en Córdoba, a trece de mayo de dos mil diez.

V.º B.º
CÚMPLASE
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL